



RESOLUCION ADMINISTRATIVA No. GADPRCH- EEIE -P-03-2024

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL DE CHOBO

CONSIDERANDO:

QUE, el numeral 16 del artículo 6 del LOSNCOP, señala que, la Máxima Autoridad es: Quien ejerce administrativamente la representación legal de la Entidad Contratante.

QUE, el artículo 60 del Reglamento General de la ley Orgánico del Sistema Nacional de Contratación Pública, instituye las contrataciones de ínfimas cuantías;

QUE, el artículo 8 de la resolución N°062-2012, Casuística del uso del procedimiento del Ínfima Cuantía, cada contratación realizada a través del mecanismo de ínfima cuantía, deberá ser publicada mediante la herramienta “PUBLICACIONES DE INFIMA CUANTIA” del portal www.compraspublicas.gob.ec, durante el transcurso del mes en el cual se realizaron las contrataciones.

QUE, de acuerdo a la RESOLUCION N° RE- SERCOP- 2021- emitida el día 13 de abril del 2021, señala en el ART 336, la implementación obligatoria de la nueva herramienta electrónica denominada Necesidades de Ínfimas Cuantías en el portal de compras públicas.

RESUELVE:

ARTICULO 1.- Delegar a la **Mgtr. Daniela Bravo Torres CPA, con cedula de identidad 095749958-5** en calidad de **SECRETARIA/TESORERA** como responsable de la contratación de ínfimas cuantías.

ARTÍCULO 2.- Publíquese las contrataciones de Ínfima Cuantía correspondiente al año 2024.

ARTÍCULO 3.- ESTA RESOLUCION ENTRARÁ EN VIGENCIA DESDE SU SUSCRIPCIÓN.

DISPOSICIÓN FINAL. – PUBLÍQUESE, la presente resolución en el portal de compras públicas www.compraspublicas.gob.ec



Dado y firmada en el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Chobo,
Provincial del Guayas a los 11 días del mes de enero del 2024.

Para constancia firma en el acto.

Atentamente. -



SR. EDGAR IDROVO ESPINOZA

Presidente

Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Chobo.

Archivos.

F. **Idrovo / Y. Bravo.**